

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 18 de septiembre del año 2025, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción XII y 97, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Gerardo Barroso Rangel, Ignacio Morales Rojas, Elva García Melgar y Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, con derecho a voz y voto, así como los CC. Emmanuel Jaime Barrientos, Director de lo Normativo, Julio César González Borja, Director de Fiscalización, José Abraham Arredondo Cabrera, Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, para analizar y dictaminar el **Punto No. 5** contenido en el Orden del Día de la **Convocatoria No. 020**, de fecha 17 de septiembre del presente año, referente al Oficio No. **TM/D.F./570/2025**, suscrito por los CC. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal y Julio César González Boria, Director de Fiscalización, mediante el cual remite escrito presentado por el C. [REDACTED] quien en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada "**Los Arbolitos Irapuato**" S.A. de C.V., solicita una **Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas**, para un establecimiento con giro de Restaurant-Bar, para el domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Solidaridad No. 13588, perteneciente al Ejido Lo de Juárez, donde se ubican los locales comerciales identificados con los Números E-02 y E-03, fracción I Parcela 568 Z-1 P1/1 y 569 Z-1 P1/1 del Municipio de Irapuato, Guanajuato, misma que fue registrada bajo el expediente 39/2025.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- El C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, el C. Ignacio Morales Rojas, Secretario de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, el C. Ignacio Morales Rojas, Secretario de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 020**, de fecha 17 de septiembre del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Revisión y Análisis del Oficio No. TM/D.F./0570/2025

Cuarto.- Para desahogar este punto el C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, le otorgo el uso de la voz al C. Julio César González Borja, Director de Fiscalización, quien manifestó que el C. [REDACTED] quien en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada "**Los Arbolitos Irapuato**" S.A. de C.V., presentó una solicitud para que se le otorgue una **Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas**, para un establecimiento con giro de Restaurant-Bar, mismo que de conformidad con fracción I del artículo 13 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios encuadra en el **Tipo A1 De Alto contenido alcohólico en envase abierto**,

REGIDORES

para el domicilio ubicado en la Avenida de la Solidaridad No. 13588, perteneciente al Ejido Lo de Juárez, donde se ubican los locales comerciales identificados con los Números E-02 y E-03, fracción I Parcela 568 Z-1 P1/1 y 569 Z-1 P1/1, del Municipio de Irapuato, Guanajuato, asimismo dicha solicitud cumple con los requisitos señalados por el artículo 22 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, por lo que en razón a lo anterior se remitió dicha solicitud mediante el Oficio No. **TM/D.F./570/2025**, con su expediente anexo, a esta Comisión para su análisis y revisión y en su caso dictamen respectivo, para que posteriormente el Ayuntamiento expida la Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas, con fundamento en la fracción II del artículo 12 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Concluida la participación del Director de Fiscalización y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, el C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la solicitud turnada mediante el Oficio No. **TM/D.F./570/2025**, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, que la petición del C. [REDACTED] quien en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada "**Los Arbolitos Irapuato**" S.A. de C.V., solicita una **Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas**, para un establecimiento con giro de Restaurant-Bar, mismo que de conformidad con fracción I del artículo 13 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, encuadra en el Tipo **A1 De Alto contenido alcohólico en envase abierto**, para el domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Solidaridad No. 13588, perteneciente al Ejido Lo de Juárez, donde se ubican los locales comerciales identificados con los Números E-02 y E-03, fracción I Parcela 568 Z-1 P1/1 y 569 Z-1 P1/1 del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para su acuerdo correspondiente. **Se adjunta a la presente Minuta el expediente respectivo, como parte integral de la misma.**

Derivado de la información presentada por el Director de Fiscalización, esta Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción XII y 97, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que los titulares de las Regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados y que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así como las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor lo siguiente:

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole de su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
municipio@irapuato.gob.mx

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

XII. Seguridad Pública y Tránsito:

[...]>>

<<Artículo 97.- La Comisión de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones. >>

Segundo.- Que el artículo 36, fracciones I, III, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados con anterioridad, los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre la petición del C. [REDACTED] quien en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada "Los Arbolitos Irapuato" S.A. de C.V., solicita una **Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas**, para un establecimiento con giro de Restaurant-Bar, mismo que de conformidad con fracción I del artículo 13 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
municipalidad.gob.mx

Municipios, encuadra en el **Tipo A1 De Alto contenido alcohólico en envase abierto**, para el domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Solidaridad No. 13588, perteneciente al Ejido Lo de Juárez, donde se ubican los locales comerciales identificados con los Números E-02 y E-03, fracción I Parcela 568 Z-1 P1/1 y 569 Z-1 P1/1 del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Segundo.- La Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, **aprueba** por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C [REDACTED] quien en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada "**Los Arbolitos Irapuato**" S.A. de C.V., solicita una **Constancia de Factibilidad en materia de Bebidas Alcohólicas**, para un establecimiento con giro de Restaurant-Bar, mismo que de conformidad con fracción I del artículo 13 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, encuadra en el **Tipo A1 De Alto contenido alcohólico en envase abierto**, para el domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Solidaridad No. 13588, perteneciente al Ejido Lo de Juárez, donde se ubican los locales comerciales identificados con los Números E-02 y E-03, fracción I Parcela 568 Z-1 P1/1 y 569 Z-1 P1/1 del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior a efecto de cumplir con lo señalado por la fracción II del artículo 12 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

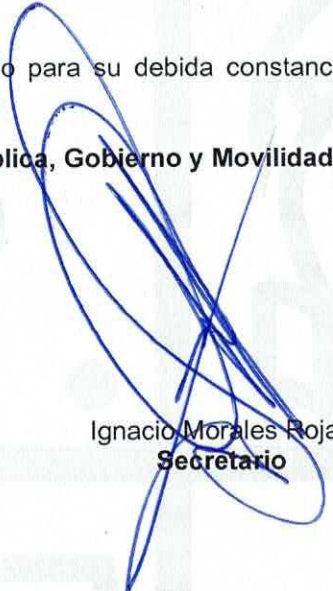
Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad



Gerardo Barroso Rangel
Presidente



Ignacio Morales Rojas
Secretario



Elva García Melgar
Vocal



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Vocal

Versión pública realizada en seguimiento de lo establecido en el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y artículo 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx